

Resolución de Secretaría General Nº 051-2013-OEFA/SG

Lima, 2 8 NOV. 2013

VISTOS: El Informe N° 344-2013-OEFA/OA-LOG y el Informe N° 091-2013-OEFA/OA del 27 de noviembre de 2013 emitidos por la Oficina de Administración, así como el Informe N° 244-2013-OEFA/OAJ del 28 de noviembre de 2013 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **la Ley**), y en el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, **el Reglamento**), es función de cada entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **el PAC**), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El PAC es aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, el Artículo 9° del Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado por razones de asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: *i)* cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o *ii)* el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Numeral 6.3 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado— (en adelante, la Directiva) establece que para toda modificación del PAC resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2013-OEFA/SG del 18 de enero de 2013, se aprobó el PAC del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **OEFA**) para el Año Fiscal 2013, con un total de 71 procesos de selección;

Que, mediante las Resoluciones de Secretaría General números 008-2013-OEFA/SG, 013-2013-OEFA/SG, 017-2013-OEFA/SG, 024-2013-OEFA/SG, 030-2013-OEFA/SG, 032-2013-OEFA/SG, 035-2013-OEFA/SG, 041-2013-OEFA/SG y 043-2013-OEFA/SG







De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

OFICINA DE

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año Fiscal 2013, a fin de incluir seis (06) procesos de selección, según se detalla en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precisar el objeto del proceso de selección con número de referencia 11 del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año Fiscal 2013, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 001-2013-OEFA/SG, conforme al Anexo N° 02 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración, la implementación y ejecución de la Décima Modificación del Plan Anual Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año Fiscal 2013, así como la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus respectivos Anexos en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Administración que se encuentra en el segundo piso del local institucional ubicado en la calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima, para su revisión o adquisición.

Registrese y comuniquese.

Óscar Enrique Gómez Castro

Secretario General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA